

Resolución del director general de Ciencia e Investigación por la que se tienen por desistidas determinadas solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm 8919 de 5 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

En fecha 22 de febrero de 2020 se publicó en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a los interesados para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, por lo que

RESUELVO

Primero. Dar por desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas por Resolución de 20 de



noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a las personas que se relacionan en el anexo por los motivos que allí figuran.

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web (<http://www.innova.gva.es>) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Alicante, 25 de marzo de 2021. El director general de Ciencia e Investigación. Ángel Antonio Carbonell Barrachina.



ANEXO /ANNEX

EXPEDIENTE EXPEDIENT	1 APELLIDO 1 COGNOM	2 APELLIDOS 2 COGNOM	NOMBRE NOM	MOTIVOS MOTIUS
BEST/2021/003	MARIN	GARCIA	PABLO JESUS	4
BEST/2021/011	ROMERO	CHAVARRO	JULIAN CAMILO	2
BEST/2021/036	ESTELLES	PERALTA	PILAR MARIA	3
BEST/2021/098	PEREZ	SALOM	JOSE ROBERTO	1
BEST/2021/121	VILLACAÑAS	DE CASTRO	LUIS SEBASTIAN	3
BEST/2021/161	MARTINEZ	NIETO	MARIA ISABEL	1
BEST/2021/172	SUAU	JIMENEZ	FRANCISCA A .	1
BEST/2021/175	FRAIJA	FERNANDEZ	NATALIA	2
BEST/2021/189	ESCRIVA	LLORCA	FERRAN	2

Motivos:

1. Falta documento de aceptación del centro donde se realizará la estancia o las firmas requeridas en el documento (apartado Tercero punto 2a) del anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020.
2. Falta firma del representante legal de la entidad en materia de investigación (artículo 14.6 del título I de la Orden 19/2020, de 10 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones).
3. Incumple la duración de realización de la estancia (apartado Primero punto 2 del anexo VIII de Resolución de 20 de noviembre de 2020).
4. Incumple el requisito de tener una categoría profesional de investigador que requiera el título de doctor en su relación estatutaria, funcionaria o contractual con su centro de investigación (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020).

Motius:

1. Falta document d'acceptació del centre on es realitzarà l'estada o les signatures requerides en el document (apartat Tercer punt 2a) de l'annex VIII de la Resolució de 20 de novembre de 2020.
2. Falta signatura del representant legal de l'entitat en matèria d'investigació (article 14.6 del títol I de l'Ordre 19/2020, de 10 d'octubre, de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions).
3. Incompleix la duració de realització de l'estada (apartat Primer punt 2 de l'annex VIII de Resolució de 20 de novembre de 2020).
4. Incompleix el requisit de tindre una categoria professional d'investigador que requerisca el títol de doctor en la seua relació estatutària, funcional o contractual amb el seu centre d'investigació (apartat Segon a) de l'annex VIII de la Resolució de 20 de novembre de 2020).